



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1406.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL UOC N° 02/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELECEL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015 - SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO.

Asunción, 22 de diciembre de 2017

VISTO: La Ley N°5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", que asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores en el Tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración, Programa 001 Administración General.

El Decreto N° N° 6715 del 24 de enero de 2017, "Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016 que reglamenta la Ley N°5554/2016 del 5 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el ejercicio fiscal 2017.

Que, por Resolución N° 63 de fecha 04 de febrero del 2016, se adjudica y autoriza la contratación, para el "Servicio de Internet Alternativo", a la firma TELECEL S.A., conforme a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2015, por el monto total de Guaraníes Cuatrocientos Catorce Millones (Gs. 414.000.000).

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la posibilidad de "...acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente".

CONSIDERANDO:

Que, es imperiosa la realización de una ampliación de 17,39 % del monto del Contrato Principal N° 02/2016, la cual asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones (Gs. 72.000.000), por cuatro (4) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, para el Servicio de Internet Alternativo, mientras la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones realiza las gestiones pertinentes para la realización y concreción del próximo llamado a contratación.-

Que, el Dictamen N° 53/2017 de fecha 12 de Diciembre del corriente año, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda proceder a la ampliación de monto y plazo del contrato principal suscrito con la firma adjudicada Telecel S.A.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1406.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL UOC N° 02/2016, SUSCRITO CON LA EMPRESA TELECEL S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2015 - SERVICIO DE INTERNET ALTERNATIVO.

-2-

Que, el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Abog. Rubén Darío Ortiz, por medio del Dictamen VMAAT/DAL/N° 337/2017 de fecha de Noviembre del año en curso, en base a los antecedentes y las disposiciones legales dictamina que "...no existen objeciones de fondo ni forma y encontrándose todo el proceso de contratación ajustado a derecho, permite a esta Dirección de Asuntos Legales sugerir que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Aprobar la ampliación de monto y plazo, del 17,39 % del monto del Contrato Principal N° 02/2016, con la empresa TELECEL S.A., la cual asciende a la suma de Guaraníes Setenta y Dos Millones (Gs. 72.000.000), por cuatro (4) meses, desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2018, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 en el artículo 63.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores a suscribir la adenda del Contrato Principal UOC N° 02/2016 con la empresa TELECEL S.A.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro